

RADICACION: 002-2018-432 RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE SUSPENDIO LA AUDIENCIA DE REMATE.

ABOGADO GONZALO GARCIA PEREZ <notificacionescec@domina.com.co>

Mar 28/11/2023 11:10

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ABOGADO GONZALO GARCIA PEREZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Domina Digital para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por ABOGADO GONZALO GARCIA PEREZ](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Domina Entrega Total S.A.S..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cali.

REFERENCIA: PROCESO VENTA DE BIEN COMUN

DEMANDANTE: MARIA FRANCISCA MEJIA Y OTRO

RADICACION: 002-2018-432

ASUNTO: RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE SUSPENDIO LA AUDIENCIA DE REMATE.

GONZALO IVAN GARCIA PEREZ, mayor de edad, y vecino de Cali, identificado con la cédula N°16.273.804, abogado titulado y en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N°188.885 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente, me permito interponer recurso de REPOSICION CONTRA EL AUTO CALENDADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, en razón a que el despacho sustenta la suspensión del remate y el requerimiento al extremo procesal demandante, por elaborar el edicto de remate y publicarlo con un cálculo para hacer postura del 40% sobre el valor avaluado el cual fue calculado sobre el 70% del avalúo total.

Recurro la providencia antes citada en razón a que según el artículo 411 en su inciso 4to, y art 451 los cuales rezan:

"Trámite de la venta ...

Frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el (70%) del avalúo.,,(art 411CGP).,,

Se aclara al despacho que mediante audiencia del 7 de septiembre de 2023, no se realizó por ausencia de postores, por lo tanto fue desierta, situación que según el Código General Del Proceso contempla que una vez frustrada la primera licitación las siguientes deberán ser liquidadas sobre la base del avalúo en un 70%.

Sin embargo el 40% de que trata el art 451 del CGP, claramente indica que siempre es sobre el valor avaluado, no sobre el porcentaje que la norma indica.

(Artículo 451 del Código General del Proceso) "Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente."

Por lo anterior, existe un error quizá involuntario en el presente auto y consecuente a esto una situación de costos que los demandados realizaron en el pago de los avisos de remate, mas los certificados de tradición, que no están siendo considerados, por el despacho y que ha generado motivo de suspensión de la audiencia.

PETICION.

Asi las cosas solicito al despacho reponer el auto, con las aclaraciones pertinentes y proceder a fijar nueva fecha de remate, de ser posible antes que los despachos salgan a vacancia judicial, para que mis representados no incurran en costos adicionales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, appearing to be the initials 'GIP'.

GONZALO IVAN GARCIA PEREZ

C.C. N°16.273.804

T.P. N°188.885 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electronico gongarcia@yahoo.com